



ORDEN

Visto que el 3 de noviembre de 2023 la Secretaría General de esta Consejería solicitó financiación con cargo al P.O. FEDER 2014-2020 para la operación denominada DGSALUD-D8 "Construcción y equipamiento centro de salud de Barrio del Peral (Cartagena) REACT-EU", dentro de la programación de recursos REACT-UE, y que tras recibir el documento en el que se establecen las condiciones de la ayuda (DECA), prestó conformidad al mismo con fecha 7 de noviembre de 2023.

Visto que la aceptación de la ayuda implica para esta Consejería la admisión de la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el artículo 115.2 del Reglamento (UE) 1303/2013, de Disposiciones Comunes aplicables a los Fondos Europeos, así como las siguientes obligaciones:

- Llevar un sistema de contabilidad aparte e imputar las transacciones de la operación al proyecto de gasto nº 48198.
- Aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión sobre el cumplimiento de la normativa en materia de contratación pública, así como evitar la doble financiación.
- Conservar los documentos relativos a los gastos de la operación durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación.
- Mostrar el apoyo del Fondo, mediante el emblema y referencia a la Unión Europea, así como la mención al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y a los recursos REACT-UE.
- Incluir en el portal web un apartado específico para recoger la relación de operaciones cofinanciadas y una base de datos de buenas prácticas.
- Llevar un registro documental y gráfico de todas las acciones de comunicación realizadas.
- Incorporar en todas las notas de prensa y comunicados oficiales relativos a operaciones cofinanciadas la alusión expresa a su cofinanciación por el FEDER, de acuerdo con lo previsto en el artículo 92 ter, apartado 14, y en el Anexo XII del Reglamento (UE) 1303/2013.

Visto que el cumplimiento de tales obligaciones ha de verificarse respecto de todas actuaciones que forman parte de la operación, y que, a tales efectos, es





preciso adoptar en los expedientes a través de los cuales se ejecutan, las medidas de corrección y/o adecuación que en cada caso resulten necesarias, y en particular las relativas a la visibilidad, la transparencia y la comunicación del apoyo del Fondo.

Considerando que la actuación “*Ejecución de obras de construcción de nuevo centro de salud sostenible de Barrio del Peral (Cartagena)*”, está incluida en la operación DGSALUD-D8, y que en los documentos esenciales del expediente de contratación que la sustancia no figura la referencia al fondo que financia dicha operación, puesto que la licitación y la formalización del contrato tuvieron lugar en el año 2022.

Por lo expuesto, en virtud de las competencias que me corresponden como órgano de contratación del expediente nº 12003/2022 (Lote 3), y en atención a lo dispuesto en el artículo 92 ter, apartado 14, y en el Anexo XII del Reglamento (UE) 1303/2013, de Disposiciones Comunes aplicables a los Fondos Europeos, por la presente **DISPONGO**:

PRIMERO.- Hacer público, mediante la inserción de los anuncios pertinentes en la Plataforma de Contratación del Estado y, en su caso, en el DOUE, que el contrato de *Ejecución de obras de construcción de nuevo centro de salud sostenible de Barrio del Peral (Cartagena), lote 3*, está financiado con cargo al eje REACT-EU del Programa Operativo FEDER de la Región de Murcia 2014-2020, como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19, con una tasa del 100% de su importe.

SEGUNDO.- Notificar al contratista –la mercantil, ETOSA OBRAS Y SERVICIOS BUILDING, S.L.U.– la mencionada financiación, haciéndole saber que, en virtud de la misma, en el cartel anunciador de la obra y en todos los documentos que genere durante la vigencia del contrato, y en particular en los relativos a la certificación de su ejecución y al cobro, deberá insertar el emblema de la Unión Europea y la referencia al Fondo FEDER 2014-2024-REACT-EU y su lema.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Orden al Servicio Económico y de Contratación de la Secretaría General de Salud, para que surta los debidos efectos en el expediente.

EL CONSEJERO DE SALUD

Fdo.- Juan José Pedreño Planes

